

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Por un mes ..... 750  
 Por tres meses ..... 1.750  
 Por seis meses ..... 3.000  
 Por un año ..... 5.000

Número sueldo 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ayuntamiento de Logroño

1463

Al día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido veinte, también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de aparición en este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar al concurso de adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de diez mil metros cuadrados de terreno dentro del término municipal de Logroño.

Las ofertas se harán por precio no superior a 1'45 pesetas el pie cuadrado, pudiendo formularse propuestas conjuntas, por dos o más propietarios, en el caso de que por uno solo no se disponga de la superficie indicada.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas en la Intervención municipal durante las horas de diez a doce de los citados 20 días hábiles, conforme al siguiente modelo de proposición:

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ que vive en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ enterado del Pliego de condiciones para venta de terrenos al Ayuntamiento de Logroño, acepta aquellas y ofrece en el precio de \_\_\_\_\_ pesetas céntimos, el pie cuadrado (se consignará el precio en cifras y letras) la finca que seguidamente se describe sita en jurisdicción de esta Capital, adquiriendo este compromiso en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño de \_\_\_\_\_ de 1946 (Firma y rúbrica del licitador)

**Descripción y Titulación de la finca**

TERMINO O CALLE \_\_\_\_\_  
 LINDEROS  
 Norte, en línea de \_\_\_\_\_ metros con \_\_\_\_\_  
 Sur, en línea de \_\_\_\_\_ metros, con \_\_\_\_\_  
 Este, en línea de \_\_\_\_\_ metros, con \_\_\_\_\_  
 Oeste, en línea de \_\_\_\_\_ metros, con \_\_\_\_\_  
 Superficie Total \_\_\_\_\_ piés cuadrados.

TITULO: La finca pertenece al licitador, por \_\_\_\_\_ Cargas gravámenes que pesan sobre la finca: \_\_\_\_\_ Título de la carga o gravamen: \_\_\_\_\_ Logroño de \_\_\_\_\_ de 1946 (Firma y rúbrica del licitador)

El expediente que contiene el Pliego de condiciones puede ser examinado en la citada Dependencia durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de proposiciones

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 17 de agosto de 1946. El Alcalde acdtal.

## Obras Públicas

Concurso de destajo

1467

Hasta las trece horas del día dos del mes de septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina para optar al concurso de destajo para la ejecución de las obras siguientes:

Obras de riego con betún fluidificado (Cut-Back) del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (trozo de Logroño a Ziragoza) Kms. 6 y 7; del id. id. (trozo de Logroño a Cabañas) Kms. 21,259 al 23,500, del id. id. (trozo de Logroño a Cabañas) Kms. 27,900 al 30, importando la cantidad de 123.991 89 pesetas.

Estas obras, deberán quedar terminadas en 31 de Diciembre próximo, siendo la fianza provisional de 2.480,00 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día tres de Septiembre próximo a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de

1929; R. O del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que no tengan expresamente consignados estos requisitos

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez sin cuyo requisito será rechazada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos serán abonado por los adjudicatarios.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del 13)

Logroño 19 de Agosto de 1946. El Ingeniero Jefe,

Firmado: A. Pérez Moreno

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ según cédula personal número \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de \_\_\_\_\_ (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra) pesetas

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1932; R. O de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio

de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las Obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y Firma)

Negociado de Transportes

ANUNCIO 1480

D.ª Eloísa Olarte Rioja, vecina de Logroño, ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos, solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros entre Empalme de Azofra y Logroño, pasando por los pueblos de Hormill, Nájera, Alesón (Empalme), Ventosa y Navarrete, cuya línea tiene una longitud de 50,300 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la orden del Ilustre Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de fecha 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición los documentos presentados

Logroño, 22 de agosto de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: A. Pérez Moreno.

## Delegación Provincial de Trabajo

Industria Siderometalúrgica

1466

Por la Dirección General de Trabajo, según comunicación telegráfica remitida a esta Delegación, se ha dispuesto que a efectos de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo noventa y uno de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, aprobada por Orden de 27 de Julio último, se considere ampliado en quince días el plazo concedido para que las Empresas puedan solicitar la constitución de Mutualidades propias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 17 de agosto de 1946.

El Delegado Accidental,

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	N.º de árboles	LENAS		Concepto	Tasación Pesetas	PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnización Pesetas	OBSERVACIONES
						Estereos Gruesa	Ramaje			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda			
55	Matajuria etc.	Id. y Comuneros	Pastos					Subasta		800	450	100			12250	683.70	Has 550.
55	Id.	Id.	Id.					Id.		1000					14000	710	B. n.º 1 (G. y M. Has 260
55	Id.	Id.	Id.					Id.		1000					14000	710	Id. n.º 2 Has 250.
55	Id.	Id.	Id.					Id.		1000					14000	710	Id. n.º 3 Has 250.
55	Id.	Id.	Hayas	100.000	99	100		Id.	6800							554	Los Quintanares 2 mcos.
55	Id.	Id.	Id.	100.000	90	120		Id.	7560							604	Pié de Los Porqueros.
55	Id.	Id.	Brezo				200	Id.	600							48	Fuente los Viezos.
56	Montajares etc.	Id.	Pastos					Vecinal		81	90	94	50	75	4040	242	Para Mansilla
56	Id.	Id.	Id.					Subasta		950	600				13750	601	Has 1065.
56	Id.	Id.	Id.					Id.		250					1000	60	B. n.º 1 Ollueza Has 250.
56	Id.	Id.	Id.					Id.		250					1000	60	Id. n.º 2 Has 210.
56	Id.	Id.	Id.					Id.		500					2000	120	Id. n.º 3 Has 350.
56	Id.	Id.	Id.					Id.		500					2500	150	Id. n.º 4 Gatón Has 350
56	Id.	Id.	Id.					Id.	12800							1456	Hayedo Grande.
56	Id.	Id.	Hayas	250.000	200	400		Id.		400	100	50	50		4750	285	Has 300.
57	Rebollar	Villavelayo	Pastos					Id.		400						240	
58	Campastro	Villaverde	H					Vecinal	3000							240	
58			Pastos					Subasta		500		150			4750	285	Has 70
59	Cabacho Rubio	Viniestra de Adajo	Varias			600	400	Vecinal	4800							384	
59	Id.	Id.	Pastos					Subasta		600	250	50			7500	430	Has 315
59	Id.	Id.	Brezo				100	Vecinal	300							25	50 m/3 de pdra. ca. 30 pts
60	Garbey y Umbría	Id.	Pastos					Id.		51	187	91	92	60	8645	338.70	
60	Id.	Id.	Id.					Subasta		850	170	40		30	7550	453	Has 366
61	La Garganta	Id.	Id.					Id.		500		30		30	3100	186	Has 199.
61	Id.	Id.	Hayas	90.000	68	120		Id.	16520							1321.60	Pieza al Monte.
62	Malmaterna	Id.	Pastos					Id.		3000	180	20			24000	860	Has 300.
63	Ninollas	Id.	Id.					Subasta		630	160	50			6300	378	Has 400.
64	Cdo de S Nillán	Viniestra de Arriba	Pastos					Id.		700	100	110			10150	609	Has 200.
64	Id.	Id.	Id.					Id.		500					7000	420	Has 80 Borreguil n.º 1.
64	Id.	Id.	Id.					Id.		500					7000	420	Has 80 Id. n.º 2.
64	Id.	Id.	Id.					Id.		500					7000	420	Has 80 Id. n.º 3.
64	Id.	Id.	Id.					Id.		500					7000	420	Has 80 Id. n.º 4
64	Id.	Id.	Id.					Id.		500					7000	420	Has 80 Id. n.º 5.
65	Robledal	Id.	Roble			400	250	Vecinal	3151	149	106	89	66	52	4251	507.06	Has 270.
65	Id.	Id.	Pastos					Subasta		750		60	25		5650	339	Has 230.
67	Monte Alto	Grañón	Roble			500	500	Vecinal	4500							360	
67	Id.	Id.	Pastos					Subasta		1600	180	200	50		14200	832	Has 465
67 bis	Currasquedo	Id.	Roble				150	Vecinal	450							36	
67 bis	Id.	Id.	Pastos					Subasta		1250	20	80	45		8200	492	Se prho. la entrada al ga-
68	Uso de Hayedo	Manzanares	Hayas			400	500	Vecinal	3900	180	60	70	15		3000	492	(nado v. lechero.
68	Id.	Villarejo	Pastos					Id.		110	65	57	46		2840	170.40	Has 70.
68	Id.	Santurdejo	Id.					Id.		423	120	200	60		69.5	414.90	Has 107.
68	Id.	Pazuengos	Id.					Id.		240	160	260	60		8100	488	Has 309.
68	Id.	Manzanares	Id.					Subasta		240					1200	72	Has 98.
68	Id.	Id.	Brezo				200	Id.	600							48	80 m/3. pdra arena 50 pts.
69	Monte Grande	Ojacastró	Pastos					Id.		300	210	270	80		9500	570	Has 600.
70	Monte Mayor	Id.	Roble			400	500	Vecinal	3900							312	La Vizuerdas etc.
70	Id.	Id.	Pastos				70	Subasta		1500	260	270	80		16250	743.75	Has 1089.
70	Id.	Id.	Hayas					Id.	4840							387.20	Larrucia.
70	Id.	Id.	Brezo		57		200	Id.	800							64	Gulucia
70	Id.	Id.	Pastos					Id.	50							13.25	S. 5 años este el 3.º
70	Id.	Id.	Id.	50.000				Id.	50							13.25	
71	San Quilz	Id.	Hayas	50.000		300		Id.	15860							651.30	Barrotarna.
71	Id.	Id.	Id.	67.000	143	100	300	Vecinal	1500	260	45	35	30		3300	318.00	
72 a 175	Vallilemguá	Pazuengos	Id.			500	500	Id.	4500							360.00	
72 a 75	Id.	Id.	Id.			75		Subasta	4530							362.40	Mina de Vallilemguá.
72 a 75	Id.	Id.	Brezo	42.000	57		200	Id.	800							64.00	Calabazares.
72 a 75	Id.	Id.	Pastos					Id.		2200	150	370	130	80	20500	807.50	Has 2630.
76	La Solana	Santurde	Roble			200	400	Vecinal	2400							192.00	
76	Id.	Id.	Pastos					Subasta		675	120	120	40		8275	496.50	Has 697.



**Ayuntamiento de Calahorra**

**EDICTO**

1481

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la celebración del oportuno concurso para llevar a cabo la explotación del servicio municipalizado con monopolio de Pompas Fúnebres en esta Ciudad, se hace así saber a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal vigente, pudiendo formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas en la Intervención Municipal y durante las horas hábiles de oficina, durante el plazo de 15 días.

Calahorra, a 21 de Agosto de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

1482

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto del primer presupuesto extraordinario para pavimentación y alcanarillado de la calle continuación de Cavas, urbanización de la Glorieta, de José Antonio y construcción de casas viviendas para los señores Secretario e Interventor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones que podrán formular las personas especificadas en el artículo 228 del Decreto y por causas que fija el repetido artículo 241 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Calahorra a 21 de Agosto de 1946.

El Alcalde,

**Ayuntamiento de Manjarrés**

**ANUNCIO**

1472

Debiendo procederse por la Junta Pericial y Ayuntamiento de esta localidad a la rectificación y depuración del Amillaramiento de la riqueza rústica de este término Municipal con arreglo a lo dispuesto en la Ley del 26 de septiembre de 1941 y O. M. del 13 de marzo de 1942, e igualmente la pecuaria, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta jurisdicción, para que en el plazo de 15 días presente en esta Secretaría una declaración jurada de sus respectivas propiedades, en la inteligencia de que el que no lo verifique en el plazo que se fija, serán sustituidos por la Junta Pericial y Ayuntamiento en todas sus actuaciones, con las consiguientes responsabilidades, y perdiendo el derecho a reclamar por lo que se le fije.

Manjarrés 14 de agosto de 1946.

El Alcalde,

**Administración de Justicia**

**REQUISITORIA**

1427

Angela Berro al Ortega domiciliada últimamente en Bilbao Cantarranas 6 1.º comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa número 263 de 1945 que se sigue en este Juzgado por delito de huido apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 6 de agosto de 1946.

El Juez de Instrucción

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido.

D. Mariano Tremsp Pallarés, Recaudador de Contribuciones del pueblo de San Asensio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año de 1944, he acordado y se han practicado los embargos, de fincas a los deudores de paradero desconocido que ha continuación se expresan:

- Aurelia Abalos.
- Anselmo Abalos.
- Santiago Abalos.
- María Abalos.
- Manuel Abalos.
- Julia Abalos.
- Demetrio Aliende.
- Santiago Abalos.
- Ricardo Aliende.
- Valentín Arco y otro.
- Gloria Arcos.
- Victoria Balmaseda.
- Angel Corcuera.
- Benito Crespó.
- Antolín Díaz.
- Doroteo Díaz.
- Faustino Díaz.
- Claudio Díaz.
- Valentín Díaz.

- Higinia Espinosa.
- Toribio Espinosa.
- Dolores Hernández.
- Pascual Fernández.
- Domingo Fernández.
- Santiago Fontecha.
- Miguel García.
- Martín García.
- Felisa García.
- Santiago García.
- Virgiliano Gil.
- Manuel González.
- Benigno Hernandez.
- María Lacanal.
- Marcelino Ledesma.
- María Loza.
- Raimundo Loza.
- José Loza.
- Gregorio Sáez.
- Juliana Sáez.
- Fortunato Sánchez.
- Vicente Sánchez.
- Félix Sánchez.
- Julia San Martín.
- Liberto Sodupe.
- Pedro Suso.
- Clemente Martínez.
- Leonardo Martínez.
- Victoriano Martínez.
- Teodoro Martínez.
- Teófilo Martínez.
- Emeteria Martínez.
- Julio Mendoza.
- Vicente Metola.
- Lorenzo Miguel.
- Zenón Miguel.
- Vicente Miguel.
- Avelino Miguel.
- Máximo Moral.
- José Moreno.
- Luisa Moreno.
- Felipe Nanclares.
- María Nanclares.
- Isabel Negueruela.
- Basilio Ocio.
- Martín Oteoría.

- Jacinta Ortega.
- Andrés Ortega.
- José Ortega.
- Manuel Ortega.
- Sabina Ortega.
- Luisa Ortega.
- Zoilo Ortega.
- María Palacios.
- Adelaida Pangua.
- José María Peña.
- Pedro Perea.
- Hermenegildo Pérez.
- Pedro Pérez.
- Amparo Rojas.
- Pedro Ruiz.
- Valentín Ruiz.
- María Ruiz.
- Manuel Ruiz.
- Gregorio Ruiz.
- Pedro Ruiz.
- Valeriana Tobía.
- Modesto Tobía.
- Dnisiso Venturreira.
- Severiano ..
- María Vicente.
- Eusebio Villaró Hros.
- Gregorio García.

Y como quiera que los deudores referidos no residen en este pueblo ni tiene representant ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artº 154 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el término de ocho días a partir de la publicación de este Edicto, se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebelía y no practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

En Haro a 12 de julio de 1946.  
El Recaudador,

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

1266

Ignorándose el paradero de los mozos, Mauricio Alcalde Ijalba, hijo de Tiburcio y de Brígida, de Lucas Blasco Martínez, hijo de José y de Justa, y de Jesús Giménez Giménez, hijo de Silvano y de Emilia, nacidos en esta villa los días 15 de Septiembre, 18 de Octubre y 24 de Diciembre de 1926 respectivamente y alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo 1947, así como el domicilio de sus padres, por el presente se les cita para los actos de rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que se han de celebrar en este Ayuntamiento los días 28 del actual, 4 y 11 de Agosto próximo a las diez de la mañana advirtiéndose que de no comparecer o persona que los represente, se les instruirá los correspondientes expedientes de prófugo.

Fuenmayor 17 de Julio de 1946  
El Alcalde

**EDICTO**

1345

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para abastecimiento de aguas a la población, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y du-

rante cuyo período y otros 8 días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Herramélluri a 30 de Julio de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

1279

Ignorándose el paradero de los mozos Santiago Carmelo Fernández Peñalba, Vicente de Paul Martínez Cantalejo, Rubén Judas Miguel Riancho González y Arturo Sanz Jiménez naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año 1947 se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, a sus padres o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del mes de Agosto próximo a exponer cuanto a su derecho convenga; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Calahorra a 20 de Julio de 1946

El Alcalde,

**EDICTO**

1293

Ignorándose el paradero del mozo Juan Marujo Giménez Gabarri hijo de Natalio y de Luisa nacido en esta Villa de San Asensio el día 10 de Diciembre de 1926 incluido en el Alistamiento de este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1947 así como también el de sus padres, por el presente se le cita para los actos que han de celebrarse en este Ayuntamiento de la rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados los días 28 del actual, 4 y 11 del próximo mes de agosto a la diez y media horas de su mañana bajo la advertencia que de no comparecer o persona que lo represente, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

San Asensio 24 de julio de 1946.

El Alcalde

**EDICTO**

1450

Acordado un suplemento de Crédito importante de 5.705 15 pesetas, y con cargo al superavit resultante en la liquidación del último ejercicio, con objeto de robustecer ciertas consignaciones deficientemente dotadas del municipal ordinario del año en curso, queda el expediente expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones que en su caso puedan presentarse.

Dado en Préjano a 17 de agosto de 1946.

El Alcalde,